



República de Colombia.

Rama Judicial del Poder Público.

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO.

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 013 2016 00316 00
Demandante	Ricardo León Ayora Medina
Demandado	Jorge Elías Calle Barrera
Asunto	Requiere parte actora impulse trámite. Requiere al secuestre.
AS.	239V (175) 5

Se requiere a la parte actora para que impulse el trámite de las medidas cautelares, solicitando fecha de remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del presente proceso.

Por otro lado, atendiendo a que el secuestre, ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS CONSULTORES Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS, no ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados mediante autos del 03 y 29 de noviembre de la pasada anualidad, a pesar de habersele notificado mediante email (fl. 127-129, 130-132), se ordena requerirla nuevamente para que se sirva rendir informe de su gestión en la administración de los bienes que le fueron entregados por la secuestre saliente. Expídase comunicación a través de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito y remítasele al correo electrónico agrosilvo@yahoo.es.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE

JUEZ